

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00673-00

La abogada MARGARITA PUENTES BENAVIDES apoderada judicial de los demanantes, aportó la Escritura Pública No. 0486 de 16 de marzo de 2023 mediante la cual se protocolizó el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes efectuado dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la señora CLARA INES ROMERO CAJAMARA, en e que se reconocieron en calidad de herederos a los señores KEVIN STEVEN REY ROMERO y JIMMY YAIR REY ROMERO y de conyuge superstite al señor JOSE OCTAVIO REY ALEJO. Además solicitó se realice la entrega de dineros que obren a favor de sus poderdantes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de títulos a favor JIMMY YAIR REY ROMERO, KEVIN STEVEN REY ROMERO y JOSE OCTAVIO REY ALEJO en la cuantía y conforme lo indicado en la Escritura Pública No. 0486 de 16 de marzo de 2023 para lo cual se tendrán en cuenta las autorizaciones obrantes en el expediente otorgadas al señor JIMMY YAIR REY ROMERO. En caso de existir embargos de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 58 hoy 9 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bac42cad9800100855e36076b252e8a3a177d92ace31ef4ace7d14c9b926564**

Documento generado en 08/05/2023 01:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>